BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE







SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
	Abc	corresponda, y por los proveedores.	
3-5-5	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargad las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y po proveedores.	
4	• Abc		
-	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según encargado de las contrataciones o comité de selección, según encargado de las contrataciones o comité de selección, según encargado de las contrataciones o comité de selección, según encargado de las contrataciones o comité de selección, según encargado de las contrataciones o comité de selección, según encargado de las contrataciones o comité de selección, según encargado de las contrataciones o comité de selección, según encargado de las contrataciones o comité de selección, según encargado de las contrataciones o comité de selección, según encargado de las contrataciones o comité de selección, según encargado de las contrataciones o comité de selección, según encargado de las contrataciones o comité de selección, según encargado de las contrataciones o comité de selección, según encargado de las contrataciones o comité de selección, según encargado de las contrataciones o comité de selección encargado de las contrataciones o comité de selección encargado de las contrataciones o comité de selección encargado de las contrataciones	
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboració de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algúr concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



Aimes



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2021-MPC/CS-1

TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANO CEMENTERIO MARAYPATA Y MARAYPATA, DEL DISTRITO DE CELENDÍN, PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI: 2518319"

2021

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilifación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra; materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

VOB0

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.



1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP2. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

ESIDENTE

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

electrónica se visualizara en el portal web del Registro Nacional de Proyeedores inscripcion La constancia de www.rnp.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2021-MPC/CS-1-TERCERA CONVOCATORIA

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE **SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







CAPÍTULO III **DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-deempresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

PRESIDENTE

Advertencia En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN Nombre

20148289825 RUC Nº

: JR. JOSE GALVEZ N°612-614 Domicilio legal

076-555214 Teléfono:

: mpcunidadlogisitica@gmail.com Correo electrónico:

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANO CEMENTERIO MARAYPATA Y MARAYPATA, DEL DISTRITO DE CELENDÍN, PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-CUI: 2518319".

1.3. VALOR REFERENCIAL3

El valor referencial asciende a S/ 86,558.56 (OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 56/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JUNIO 2021.**

Valor Referencial	Límites ⁴			
(VR)	Inferior	Superior		
S/ 86,558.56 (OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 56/100 SOLES)	S/ 77,902.71 (SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS CON 71/100 SOLES)	S/ 95,214.41 (NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 41/100 SOLES)		

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 108-2021-MPC/GM, de fecha 13/07/2021
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 127-2021- GEIN/MPC, de fecha 03/06/2021
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder		NO CORRESPONDE
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de	* *	NO CORRESPONDE

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el limite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un digito el valor del segundo decimal; en el límite superior se censidera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

corresponder	

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de: QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD

Recoger en : LA OFICINA DE LA UNIDAD LOGISTICA

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES).

Costo del expediente : Impreso: S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES).

técnico Digital: S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

en encuentra publicado técnico expediente Adicionalmente, el https://prodapp.seace.gob.pe/SeaceWeb-PRO/jspx/act/buscarProcedimiento.iface?rvn=3, cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Directiva N° 005-2020-OSCE/CD.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018.EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF -Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas Vigentes del OSCE.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

undo

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catalogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad de Estado - PIDE ingresaval siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 8.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACION DEL RECURSO DE APELACION

"El Recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Tramite Documentario de la Entidad."

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante deposito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono:

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, comorme a lo previsto en el artículo 91 del Regiamento

N° de Cuenta: 00763010309 Banco: Banco de la Nación N° CCI: 018-763-00763010309-36

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

 c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

 d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

 Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP9.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

DESELE

ma alzada.
MARO
MESO
PESOS DE SESSE

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹¹ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales
 que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la
 Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo
 previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.







Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Celendín, ubicada en el Jr. José Gálvez N° 612-614, Plaza de Armas, Distrito y Provincia de Celendín, Departamento de Cajamarca.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.6. ADELANTOS₁₃

2.6.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original"

El contratista debe solicitar formalmente el único adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.6.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 15 mediante CARTA

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la techa prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **15 días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.







CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO







Gerencia Municipal

Gerencia de Infraestructura Sub Gerencia de Inversión 19

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CAPITULO III REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EJECUCIÓN DE OBRA

Los presentes términos de referencia tienen por objetivo señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones, con el fin de cumplir las metas previstas en al Proyecto que a continuación se describa:

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. CONSIDERACIONES GENERALES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación para la ejecución de la Obra

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA CEMENTERIO MARAYPATA Y MARAYPATA DEL DISTRITO DE CELENDIN - PROVINCIA DE CELENDIN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI: 2518319

2. FINALIDAD PUBLICA

La Municipalidad Provincial de Celendín, en su programa de proyección a la comunidad del ámbito de influencia de sus operaciones, financia los estudios y la ejecución de diferentes proyectos, en los caserios y localidades vecinas, por lo que la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA CEMENTERIO MARAYPATA Y MARAYPATA DEL DISTRITO DE CELENDIN - PROVINCIA DE CELENDIN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" se encuentra alineado con los objetivos institucionales y apoya el cumplimiento de los mismos.

3. ANTECEDENTES:

El Gobierno Peruano, a través de sus Gobiernos Locales, tiene como una de sus principales políticas detar al país de una infraestructura vial en óptimas condiciones de transitabilidad, enmarcados en los lineamientes como: "Ser un País con moderna, adecuada infraestructura y eficientes servicios de transportes y comunicaciones, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población".

La Municipalidad Provincial de Celendín, cumpliendo con uno de sus objetivos fundamentales de integrar sus zonas de producción ha creído conveniente la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA CEMENTERIO MARAYPATA Y MARAYPATA DEL DISTRITO DE CELENDIN – PROVINCIA DE CELENDIN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"



4. OBJETIVOS:

Objetivos Generales:

El presente procedimiento do selección tiene como objetivo señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales se seleccionará al CONTRATISTA(s) quienes se encargarán de ejecutar la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA CEMENTERIO MARAYPATA Y MARAYPATA DEL DISTRITO DE CELENDIN – PROVINCIA DE CELENDIN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Objetivos generales:

- El objetivo principal, del presente proyecto consiste en dotar de una infraestructura vial en condiciones adecuadas para el traslado y transitabilidad peatonal, desde el lugar del casorio
- Elevar el nivel socio-económico y mejorar las condiciones de vida de los pobladores de los lugares beneficiados
- El objetivo principal, integración vial, entre las comunidades, entre los Distritos, provincias, entre otros.

DATOS GENERALES DEL PROYECTO: UBICACIÓN POLÍTICA;



: Cajamarca

: Celendin

: Celendin

RITTON MEMBERS VOB OF SELECTION OF SELECTION

hat Lenn Larique Experie Sive

00

18





Gerencia

Gerencia de Municipal Infraestructura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ. 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lugar

: Caserio Maraypata

La Zona el cual donde está ubicado el proyecto se encuentra entre las coordenadas:

Imagen Nº 1: Demarcación Política del proyecto

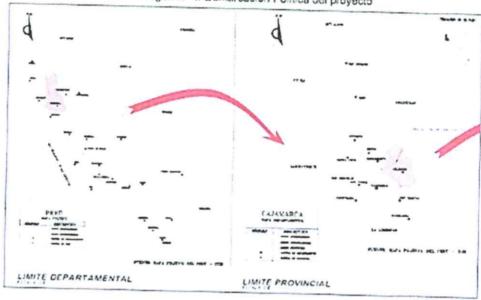


Imagen N° 2: Demarcación Politica del proyecto, desvio a Maraypata





Fuente: Google Earth Pro





DIDHOLNON THE CHEMON Ingt. Lenin Entique Es. Se teliminat y see second 850 Cip sen ora Silva

65







Gerencia Municipal

Gerencia de Infraestructura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

6. VIAS DE ACCESO

El acceso a la zona del proyecto es como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla Nº 1: Accesibilidad al lugar del Proyecto.

TRAMO	DISTANCIA	VIA
CAJAMARCA - CELENDÍN	97 km	Asfalto
CELENDIN - DESVIO MARAYPATA	1.93 km	Afirmado

Fuente: Autoria Propia

Nombre del PIP o inversión:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA CEMENTERIO MARAYPATA Y MARAYPATA DEL DISTRITO DE CELENDIN - PROVINCIA DE CELENDIN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA*

Código único de inversión: CUI: 2518319

Nivel de los estudios de pre inversión: Registro- Formato Nº 08-A.

Fecha de declaración de viabilidad

: 10/05/2021

Expediente Técnico aprobado mediante: RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N*127-2021-GEIN/MPC

7. VALOR REFERENCIAL:

El costo total para la ejecución de la obra asciende a la suma de S/. 86,558.56 (Ochenta y seis mil quinientos cincuenta y ocho con 56/100 soles), dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, ensayos de control de calidad y los costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros; además deberá indicarsa la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, manteniêndose los planteados en el expediente técnico, con lo cual se garantiza la colidad técnica de la ejecución de obra, por parte del contratista



COSTO DIRECTO	
	63,157.82
GASTOS GENERALES 11.145%	7,039.00
UTILIDAD 5.0%	3,157.89
SUBTOTAL	73,354.71
IMPUESTO (IGV 18%)	13,203.85
VALOR REFERENCIAL	86,558.56

Fuente: Expedienta Técnico

SON: Ochenta y seis mil quinientos cincuenta y ocho con 56/100 soles

PRESUPUESTO DE OBRA: Elaborado al 31 de mayo de 2021.

8. RESUMEN DE METAS

A continuación, se presenta el resumen de metas para el proyecto El proyecto plantea el mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad vial intururbano las cuales están indicadas en les planes del proyecto. Dicho proyecto consta de: Conformación de base Granular y 3 señales informéticas, las cuales se encuentran en el mismo nivel que están indicadas en los planos del proyecto. Dicho proyecto consta de:

Je felmece

COMMENT OF CHINAS









MPC Gerencia Municipal

Gerencia de Infraestructura Sub Gerencia de Inversión

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Conformación de base granular:

Se plantea el facilitar el acceso vehícular a los pobladores del Caserlo Mayrapata, para trasladarse a los principales mercados y demás servicios que esta conformado de una capa nivelante y afirmado del camino vecinal de 1.93 km.

Señales informáticas:

Se proyecta la instalación de 3 señales informáticas, las características se presentan en los planos adjuntos en el apartado 15 del presente expediente técnico.

CUADRO DE METAS

DESCRIPCION	CANT.
Conformación de base granular	1.93 km
Instalación de soñales informáticas	3 00 UND

Fuente: Expediente Técnico

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de contratación es el de A PRECIOS UNITARIOS

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de obra es de QUINCE (15) días calendario.

11. NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

- Ley N° 30225 que aprueba la ley de contrataciones del estado, modificado por decreto tegislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF.
- Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sus modificaciones y normas complementarias. Sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones INVIERTE PE, aprobado con decreto logislativo Nº 1252, y sus modificatorias.
- Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Publico, para el año fiscal 2019.
- Regiamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2006-vivienda del 08 de mayo del 2006 y publicado el 08 de junio del 2006.
 Así como las normas conexas ampliatorias y modificatorias de estas.

TODAS LAS MODFICATORIAS DE LAS NORMATIVAS

12. INSPECCIÓN

Todo material y la mano de obra empleada, estarán sujetos a la verificación de la Supervisión, quien está facultada para ordenar el retiro de todo material que se encuentre dañado o defectuoso o la mano de obra deficiente, que no cumplan con lo indicado en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto, u otros documentos que conforman el expediente técnico.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por la Supervisión, por cuenta del Contratista.

El Contratista deberá suministrar y dar todas las facilidades en lo que respecta a mano de obra y materiales adecuados para la inspección y pruebas que sean necesarias; esto sin cargo a la Entidad ni a su representante, la Supervisión.

13. MATERIALES Y MANO DE OBRA.

Todos los materiales adquiridos o suministrados para las obras deben cumplir las especificaciones técnicas, deberán ser nuevos, de primer uso de utilización actual en el Mercado Nacional. Los materiales que se expendan envasados deberán entrar a la obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

Los matenales deben ser almacenados en la obra en forma adecuada, sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o las señaladas en los manuales de instalación. El control de calidad de materiales está determinado en forma estricta a las nomas, indicaciones de las específicaciones

PRESIDENTE OF THE DESERTION

Aimer Manager

Legit Lenin Encluded William Property Comments of State Comments o









Gerencia Municipal

Gerencia de Infraestructura Sub Gerencia de Inversión

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

autorizadas y de calidad establecidas en el proyecto; en donde deba, el supervisor de obra solicitará al contretista los certificados de calidad emitidos por la entidad que corresponda; por ejemplo: calidad de concreto, de tubería, etc.

14. TRABAJOS.

Al inicio de la obra el responsable de la ejecución de la obra podrá presentar a la Supervisión las consultas técnicas para que sean debidamente absueltas. El Contratista debe notificar a la Supervisión de Obra por escrito o vía Cuaderno de Obra, sobre el inicio de sus labores para cada frente de obra y/o etapa de trabajo.

Cualquier cambio durante la ejecución de la obra que obligue a modificar el proyecto original serán aprobadas por la Entidad a través del proyectista, previa pronunciamiento de conformidad de la Supervisión, debiendo para ello el contratista presentar oportunamento el debido sustento.

15. MOVILIZACIÓN.

El Contratista bajo su responsabilidad mevilizará oportunamente a la obra los equipos mecánicos, materiales, insumos, equipos menores, personal y otros necesarios para la ejecución de la obra.

16. ENTREGA DEL TERRENO PARA LA OBRA.

El Supervisor o Inspector, según sea el caso, y el Residente de obra formalizarán la entrega de terreno y la apertura de cuademo de obra (Asiento N° 01); se elaborará el "Acta de Entrega de Terreno".

17. MATERIALES BÁSICOS PARA LA OBRA.

El Contratista es responsable de la necesidad, cantidad y oportunidad de proveer todos los materiales básicos en el lugar de la obra, de tal forma que no haya pretexto para que el avance de la obra no se ejecute de acuerdo a lo programado.

18. CONOCIMIENTO DEL TERRENO PARA LA OBRA Y ACCESOS.

El contratista tiene conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra; así como de sus accesos, de tal forma que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la obra de acuerdo al programa contractual, asegurando entre otros el transporte de materiales, insumos equipos y explotación de canteras.

VALORIZACIONES:

Las valorizaciones de obra, tendrán carácter de pagos a cuenta y de período mensual al último día programado del mes, formulada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la Supervisión o Inspección de la Entidad y tramitadas en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 194" del Reglamento de la Ley de Contrataciones

VALORIZACIONES MENSUALES.

Las valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, durante los cinco (05) primeros días contados a partir dal primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (02) original y una (01) copia, acompañados según corresponda por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el supervisor.

El contenido de las valorizaciones mensuales que debe presentar el contratista, será según los requisitos siguientes:

	FORMATO DE VALORIZACION DE OBRA "CONTENIDO MÍNIMO"	
ITEM	INDICE.	DE LA UNIDAD
1	Informe mensual del Ingeniero Supervisor y/o Inspector, (dando aprobación, previa revisión del informe del residente, si no hubiera informe del residente dicho informe) o	10

PARSIDENTE VOBO



Speyhdo Membro

oza Silva

MIMORITADION NON THEIR NON

Enrique Eso





MPC

Gerencia Municipal

Gerencia de Infraestructura

Sub Gerencia de Inversión

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

		presentara el Supervisor Art 194. Ley de Contrataciones del Estado), este informe ira dirigido a la gerencia de infraestructura.	
2		Informe mensual del Ingeniero Residente, con carta del contratista dirigido al Supervisor y/o Inspector, de corresponder adjuntando CD con todo el contenido presentado.	t
3		indice de la valorización del contrato de obra (indicando los folios correspondientes por cada (tem).	1
5	-	factura debidamente ilenada	1
	-	Datos generales del proyecto	
6		Memoria Descriptiva (indicando: Ubicación, descripción de los trabajos realizados de acuerdo a lo valorizado, planita de metrados y otros.)	
7		Control de metrados ejecutados.	+-
8		Valorización mensual de la obra	-
9		Control de valorizaciones programado vs ejecutado.	-
10		Gráfico de avance físico programado va avance físico ejecutado - curva S.	-
11	+	Control general de valorizaciones	_
12	+		
13	+	Cálculo de ajuste y Determinación de amortizaciones	
	-	Resumen total de pagos a cuenta por valorizaciones de obra	
14	+	Situación de la obra (condición de atraso o adelantado)	
15	-	Cronograma de Avance de Obra valorizado	_
	15.1	Copia de cronograma de avance de obra programado (según bases)	-
	15.2	Cronograma de avance de obra programado valenzado y actualizado a la fecha de inicio aprobado por el supervisor (según expediente técnico)	
	15.3	Cronograma de obra valorizado acelerado (caso de demora injustificada)	-
	15,4	Cronograma de avance de obra valorizado actualizado (caso de ampliación de plazo/afectado por suspensión)	
16		Cuademo de obra (copia del criginal del cuademo de Obra)	_
17		Panel fotográfico. Fotográfico del Proceso Constructivo georreferenciadas (físico y digital en archivo JPG, min. 30 fotos)	-
18		Certificados de Controles de Calidad de acuerdo a la tipología del proyecto (Copia de los resultados de diseño de mezcla - mecánica de suelos - ensayo a la resistencia de comprensión del concreto, Calidad de tuberlas y accesorios, Informe técnico de prueba hidráulica e impacto ambiental de corresponder, etc.)	
19		Acta de Adjudicación de la Buena Pro.	_
20		Copia de Cartas Fianza o declaración jurada de retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento (si es que lo hubiera), copia de garantías do los adelantos (si fuera el caso).	
21		Copia de la designación y contrato de los profesionales claves ofertados (de existir cambio de algún profesional, adjuntar la información en el periodo valorizado donde se efectivizo el cambio)	
22	1 1	Copia del Certificado de habilidad vigente de los profesionales claves efertados (de existir cambio de algún profesional, adjuntar la información en el periodo valorizado donde se efectivizo el cambio).	
23		Copia de Contrato de Obra.	_
24		Actas de Entrega de terreno/inicio de obra/suspensión entre otras	
25		Informe de Compatibilidad de parte del Contratista a Supervisión y postenormente el supervisor a la Gerencia de Infraestructura; presentar 3 días después de la acta de inicio de obra,	
26		Resoluciones de Gerencia y/o Alcaldía. (Expediente Técnico, Modificaciones Presupuestales, Ampliación De Plazos Y Adicionales De Obra; De Caso A Corresponder)	
27		Copia Comprobante de Pago SUNAT, ESSALUD, CONAFOVICER, SENCICO, PLANILLA ELECTRÓNICA -PDT, entre otros.	
28		Código de cuenta Interbancaria (CCI) y cuenta de detracción.	_
29		ANEXOS	





figt. Let o Entry tay on Silva

Asgundo







Municipal

Gerencia de Infraestructura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

	-	temperatura y Saturación, etc.), este documento será presentado en cada Valorización	
	29.2	sus funciones y responsabilidades en le sus gastes generales, con contenido según	_
	29.3	Presentación de Declaración de Renta de Tercera Categoria y Constancia de Pago de	_
30		Otros. SOAT Y SEGUROS DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, OTROS QUE LA SUPERVISIÓN LO SOLICITE	_

SOLO EN LA PRIMERA VALORIZACION APARTIR DE LA SEGUNDA VALORIZACION

20 REAJUSTES

Los precios propuestos e incluidos como parte del contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Resjuste, el cual so efectuará mediante aplicación de la fórmula Polinómica precisada en el Expediente Técnico, los mismos que se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 11-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtença de aplicar la formula o formulas polinómicas prevista en el Expediente Técnico de Obra que es parte de las Bases, los índices Unificados de Precios de la construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEL

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculara el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagaran en la liquidación final sin reconocimiento de intereses, en caso corresponda.

21. ADELANTOS:



21.1 ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgara adelanto directo, conforme a lo establecido en el Artículo Nº 181 del Regiamento de la Ley de contrataciones el Estado.

21.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad olorgara adelanto para materiales o insumos, conforme a lo establecido en el artículo Nº 182 del Regiamento de la ley de contrataciones del Estado.

NOTA: Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables mediante el Art, 183 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

22. DE LAS RESPONSABILIDADES:

22.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- El Contratista durante el proceso constructivo deberá realizar todos los protocolos correspondientes a la obra, por ejemplo, protocolos de pruebas hidraulicas, ensayos de resistencia del concreto de todas las estructuras, entre otros de acuerdo a la tipología de intervención.
- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD. a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos Nº 40 de la ley de contrataciones del estado y el artículo Nº 173 de su reglamento.
- El contratista será responsable por 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del
- Coordinar el desarrollo y ejecución del proyecto con la Inspección y/o Supervisión contrateda para tal fin y con la Subgerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Celendín, por ser el área



Ing. Lenin Enrique toza Silva Equitionio de obras sundo

PICHOON

MRRO







Gerencia Municipal

Gerenda de Infraestructura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Responsabilidad por materiales, La Entidad no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales o herramientas del Contratista.

22.2 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informas o similares, o por aquellos que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a quienes elaboraron el proyecto.

23. REQUISITOS MINIMOS DEL CONTRATISTA:

- Persona Natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado.

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio.

24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

24.1 PERSONAL:

- El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor y/o Inspector.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más. adecuadas de salubridad e higiene, ssí como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabejos brindando el equipo y material necesario para
- Es recomendable que los profesionales y técnicos asignados tengan amplio conocimiento de las leyes y normas nacionales sobre la materia.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propueste sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad
- El contratista tiene la obligación de contratar a todo el personal indicado en los gastos generales del expediente técnico.

24.2. SEGURIDAD

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos de protección personal y herramientos pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados. El contratista contara con implementos de segundad según G - 050.
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.
- El contratista es el único responsable de cualquier accidente que ocurra en la obra ya sea por negligencia, falta de supervisión, el no uso del EPP, etc.
- ✓ El contratista debe contar con su plan de respuestas de emergencia, procedimientos. estándares de trabejo, plan de gestión de riesgos
- El contratista debe contar permanente con un supervisor de Salud y Seguridad en el trabajo
- ✓ El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.



TE WM 1000 Enrique Espinoya Silva AEC CIP 174799

MONTH IN MINISTER OF THE PARTY OF THE PARTY





11





Gerencia Municipal

Gerencia de Infraestructura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

24.3 MEDIO AMBIENTE

- ✓ El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, boladeros autorizados para colocar los residues de materiales que por efecto de la obra se genero, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente
- ✓ El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto **Ambiental**
- El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

24.4 GESTIÓN DE RIESGOS

✓ El contratista debe identificar los riesgos previsibles que pueden ocurrir durante la ejecución. de la obra, así como las acciones y planes de intervención para reducidos o miligados, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de nesgos implica clasificarios por niveles en función a su probabilidad de ocurrencia y su impacto en la Ejecución de la obra-

25. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS:

25.1. OBRAS PROVISIONALES

El Contratista deberá construir o alquilar ambientas temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aistemiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones. Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:



- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubiena, exigiéndose cerramientos
- La obra dispondrá de servicios sanitanos adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier deño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos, en caso de pérdide correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y lucas de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

25.2. MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el fránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista

MINER OF THE PROPERTY NEW PROPERTY (

Rannous poza Silva Ings. Lon REO CIT 17 a sucua de ebras tele cel most of a











MPC

Gerencia Municipal

Gerencia de Infraestructura

Sub Gerencia de Inversión

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenos de obra ejecutados hasta que su reconstrucción heya sido satisfactoriamente realizada.

25.3. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

25.4. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiter y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

15.5. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requendo por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista. Con el objeto de evitar interferencias en la ojecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicaria por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes, su costo será asumido por el Contratista. Si el Contratista durante la construcción necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerto asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energia, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios. Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo. Todas las selidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas. En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y domás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días, de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra, por tratarse de un contrato a COSTOS UNITARIOS.



25.6. EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad. De acuerdo a lo establecido al Art. 189º del RLCE.

26. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL CONTRATISTA

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio

a. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: "Creación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reposición y/o recuperación y/o optimización y/o ampliación marginal y/o rehabilitación, de servicio de transitabilidad vial a nivel de afirmado.

Ingi. Lemmi arejun in toura Silva

C

MACHINER

PRESIDENTE V°B°







MPC

Gerencia Municipal

Gerencia de Infraestructura Sub Gerencia de Inversión

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

b. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes para el presente procedimiento de selección.

- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de treinta por ciento (30%).
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de sesenta por ciento (50%).

27. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

PERSONAL PROFESIONAL CLAVE:

Los profesionales designados de acuerdo a las áreas competentes, deberán participar activa y permanentemente durante la ejecución de la obra, debiendo estar disponibles en todo momento a tiempo completo para absolución de cualquier duda o consulta. El personal propuesto contractualmente debe ser el mismo durante la ejecución de la obra, salvo el cambio de personal propuesto debidamente autorizado por la Gerencia de Infraestructura.

A. INGENIERO RESIDENTE:

Ingeniero Civil (colegiado y habilitado). Se precisa que la habilitación del personal se para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

Deberá presentar experiencia mínima de dos (02) años de experiencia efectiva (computada desde la obtención de la colegiatura), como residente de obra o supervisior de obra o jefe de supervisión o inspector de obra, en la ejecución o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatona; donde se considera obras similares a: "Creación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reposición y/o recuperación y/o optimización y/o ampliación marginal y/o rehabilitación, de servicio de transitabilidad vial a nivel de afirmado.



El residente de la obra propuesto no debe tener obras pendiantes o en ejecución a favor de la Municipalidad (residente o supervisor).

28. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO

Para la ejecución de la obra en cuestión, es necesario contar con el siguiente equipamiento:

ITEM	EQUIPOS	CANTIDAD
01	NIVEL DE INGENIERO	1 UND
02	HERRAMIENTAS MANUALES	1 UND
03	CARGADOR FRONTAL DE 160 A190 HP	1 UND
04	RETROEXCAVADORA	1 UND
05	RODILLO VIBRATORIO LISO	1 UND
06	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1 UND
07	CAMION CISTERNA DE 5000 GA	1 UND

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autórización escrita del supervisor, que no podrá negarla sin justa rezón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del contratista.

Si el supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuerta y costo.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 132 del











Gerencia Municipal

Gerencia de

Infraestructura de Inversión

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Reglamento este requisito de calificación se acredita para el perfeccionamiento del contrato.

29. MATERIAL LOGÍSTICO Y RECURSOS HUMANOS:

El Contratista asume en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando los recursos necesarios y se provecrà del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad. Todo al personal ofertado por el contratista, deberán permanecer obligatoriamente en la zona para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.

30. MANO DE OBRA:

La mano de obra será cuidadosamente seleccionada y se utilizará teniendo en cuenta las necesidades físicas de ejecución de acuerdo a la programación de obra, cubriendo cada una de los frentes constructivos con personal especializado según la categoría, de manera que en todo momento se aprecie el orden y una correcta ejecución, a fin de lograr los rendimientos considerados por el

El contratista deberá considerar las exigencias previstas en la normativa vigente, en el marco del estado de emergencia sanitaria, por lo que deberá ceñirse a lo contemplado en la Norma de Seguridad G-050, concordadas con el Plan de Vigilancia, Control y Prevención del COVID 19 en el trabajo, en tal sentido, la mano de obra ofertada deborá mantener un critorio de coherencia, proporcionalidad y razonabilidad, en cumplimiento a la normativa laborar vigente (CAPECO), garantizándose de esta manera la buena calidad de obra.

31. OTRAS CONSIDERACIONES:

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la prosente convocaloria deberá tener presente la siguienta:

- a) Revisar detenidamente las Bases y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- b) Durante la ejecución de la obra, el contratista deber coordinar directamente con el Supervisor o
- c) Plan pare la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 en el trabajo.
- El postor está obligado a hacer cumplir a la normativa vigente referente al Plan de Vigilancia, Prevención y control de COVID 19 en el trabajo, para cual debo adjuntar su permiso para operar durante la reanudación de actividades. En el caso de consorcio, cada integrante debe presentar
- ✓ Para el estricto cumplimiento del componente de Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y control de COVID 19 en el trabajo, el postor deberá considerar en su oferta, mantener el monto asignado, a fin de asegurar su cumplimiento de acuerdo a las exigencias del sector.
- d) Luego de que la Liquidación sea aprobado, es indispensable que todo el expediente de liquidación (planos y documentos) debe ser escaneada y entregada a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de obras u oficina competente, en tres CO.

c) Ejecución de la obra.

- ✓ El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el confratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso.
- ✓ Los critenos de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de utima





0 Sava .







MPC Gerencia Municipal

Gerencia de Infraestructura Sub Gerencia de Inversión

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

generación acordes con las tecnologías, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD.

- Por otra parte, los procedimientos de construcción reficjan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento.
- ✓ Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el deracho de rechazar aquel que no cumpta con los estándares utilizados en infraestructura.

d) Leyes, normas y ordenanzas

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos, y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas loyos, normas o reglamentos, és obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determina la acción a seguir.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto comen por cuenta dal Contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra. Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

32. ORDENES DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES

El valor del pego mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la focha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes antener.
- Menos la amortización de los adelantes etergados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

Tomando en cuenta el valor resultanto se extenderá la orden de pago mensual.

Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conformo se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.

Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia. Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENT/DAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en el Art. 209º del RLCE, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

33. PENALIDADES.

PENALIDAD POR MORA





Ing. Lean Enfoue Engineer Siva less lean Enfoue Engineer Siva action of the Comment of the Comment

> gundo MEMBRO VºBe





Gerencia Municipal

Gerencia de Infraestructura

de Inversión

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

En caso de retraso por causas imputables al Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula de acuerdo a lo establecido en el Artículo N*162* de la ley de contrataciones del estado.

$$Penalidad diala = \frac{0.10 \text{ x monto}}{F \text{ x Plazo en dias}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F =
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25.
- b.2) Para obras: F = 0.15.

OTRAS PENALIDADES:

Se aplicarán otras penalidades al contratista en concordancia con el reglamento de la ley de

L	N° INFRACCIÓN	FORMULA DE		
	En caso culming la relevit	CALCULO	PROCEDIMIENTO	
1.	Entidad no haya aprobado la sustitución d personal por no cumplir con las experiencias calificaciones del profesional a se	dia de ausencia del personal en	Según informe del inspector o superviso de obra debidamente sustentado Según informe del	
2.	Cuando el personal del plantel profesiona clave parmanece menos de sesenta (60) día calendario o del íntegro del plazo de ejecución si este es menor a los sesenta (60) día calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numera 190 2 del artículo 190 del reglamento.	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra.		
3.	informes/valorizaciones o no subsanar las observaciones efectuadas por el inspector o supervisor, dentro del plazo otorgado regiamentario.	0.1 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra	Según informe del inspector o supervisor de obra debidamente	
4.	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas; lo cual comprenda: chaleco de seguridad, casco, lentes, zapatos o botas, según la naturaleza del trabajo y, guantes, cuando corresponda por el lipo de trabajo.	5/1000 Del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra debidamente sustentado	
i.	CALIDAD DE EJECUCION Cuando se ejecuten trabajos incumpliendo las especificaciones técnicas, Adomás de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	1/50 Del monto de la valorización del penodo, por trabajos que incumplan las especificaciones técnicas	Según informe del supervisor de obra debidamente sustentado	
	CALIDAD DE MATERIALES	1/100 Del monto de la valorización	Según infárme del supervisor o inspectoral	







05





MPC Gerencia Municipal

Gerencia de Infraestructura Sub Gerencia de Inversión

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

	Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. El contratiste deberá retirar dicho material y reemplazado por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad	del periodo, por cada caso de material de mala calidad a retirar.	de obra debidamente sustentado
7.	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACION Cuando el contratista ejecute trabajos sin adoptar medidas de seguridad o sin realizar las señalizaciones.	1/100 Del monto de la valorización del periodo, por cada dia y por cada caso.	Según informe del supervisor o inspector de obra debidamente sustentado
8.	FALTA DE PERMANECIA DEL RESIDENTE EN OBRA y PROFESIONALES ESPECIALISTAS Cuando el residente y los profesionales especialistas no asista e la obra será sancionado por cada día de inasistencia, salvo caso forturio y de fuerza mayor debidamente justificado y comprobado	0.5 UIT por cada día de inesistencia del personal propuesto.	Según informe del supervisor o Inspector de obra debidamente sustentado
9.	INCUMPLIMIENTO DE FORMULACION DE LIQUIDACION Se aplicará penalidad por incumplimiento de la formulación de la figuidación del contrato en el plazo previsto en las normas de contratación publica	1/100 del monto contratado.	Según informe del supervisor o inspector de obra debidamente sustentado
10	BIO SEGURIDAD Cuando el contratista permita trabajos sin cumplir con lo indicado en el protocolo para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.	0.1 UIT por cada caso detectado	Según informe del supervisor o inspector de obra debidamento sustentado

El procedimiento para aplicación de la penalidad se realizará de la siguiente manera.



- El personal de la entidad, responsable de la Supervisión o Inspección de la Obra, comunicará al contratista las faltes detectadas y/o registradas en el cuaderno de obra, mediante informe, carta, correo u otro medio de comunicación, si este último no presenta su descargo y/o levanta las observaciones en el plazo de 48 horas de realizada la recepción fohaciente de la carta que comunica la ocurrencia, se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente para ser deducida en el mes siguiente.
- Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantia de fiel cumplimiento.

34 RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución de la obra o por deficiencia, negligencia durante la ejecución de la obra, como la efectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

35. OBLIGACIONES DE TÉRMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra.

- Catálogos, manuales y garantías de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
- 2. Protocolos de prueba de todos los sistemas y equipos que conforman la obra
- Inventario valorizado de Equipos instalados y muebles según formato que será entregado al inicio obra, con sus respectivos manuales y protocolos de prueba.
- Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
- 6. Copia del Cuaderno de obra y fotos.





ing, being saring a same of survey of the same of the

Solves Ro







Gerencia Municipal

Gerencia de Infraestructura Sub Gerencia de Inversión

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ. 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

7. Prusbas de control de calidad.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, del numeral 5.13.-Valorizaciones, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor lo como contenido mínimo:

- El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar follado y visado en todas sus páginas por el supervisor.
- Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones
- 3. Memoria descriptiva valorizada.
- Borrador de minuta y declaratoria de fábrica.
- Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastes generales, por intereses, por penalidades según corresponda.
- 6. Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados
- Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
- 8. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada
- 9. Publicaciones de los Indices de precios del INEI, al mes base y de reajuste
- 10. Copia de resoluciones por ampliación de plazo, adicionales, otros
- Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda.
- Cuademo de obra original, desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuademo de obra.
- 13. Copias de c/p por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc.
- Copia de carta fianza v/o garantia por adelantos y/o fiel cumplimiento y/o carta de autorización de la retención de 10%
- Panel fotográfico mostrando etapas refevantes de ejecución (40 como mínimo con la descripción correspondiente)
- 16. Protocolos de calidad original y el resumen respectivo.
- 17. Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas UTM, plano de planteamiento de arquitectura general corte y elevación, plano de planteamiento general de instalaciones eléctricas, plano de planteamiento general de instalaciones sanitaria incluyendo evacuación de aguas pluvieles).
- 18. Planilla de metrados de lo real ejecutado.
- Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra, del supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
- 20. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder)
- 21. Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
- 22. Resolución de aprobación del expediente técnico.
- 23. Presupuesto de obra, formulas polinómicas, del expediente técnico
- 24. 01 cinta de video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto.
- Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso, bases integradas, absolución de consultas, términos de referencia
- Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
- Adjuntar en lenguaje digital (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintogros, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades etc.
- 28. Otros documentos que el supervisor y/o ejecutor considere pertinente de no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 209* del reglamento de la ley de contrataciones del estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncia dentro de los quince (15) días siguientes.
- La ENTIDAD ha dispuesto si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el Art. 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad asume elaborar la Liquidación en idéntico plazo, si fuera el caso, con adicionales, variaciones, reducciones, ampliaciones y otras modificaciones en la ejecución de la obra, concurrendo el gasto del 1% al valor referencial del contrato original suscrito con la Entidad, siendo los gastos a cargo del Contratista.



MINICIAL PROPERTY DE PROPERTY SELECTION OF S

Ingl. Leide Enrique Espirada Sava

MIENERO VOBO







Gerencia Municipal

Gerencia de Infraestructura Sub Gerencia de Inversión

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

36. CUADERNO DE OBRA

El cuaderno de obra será digital, sabiendo que es una harramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico.

En el cuademo de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, órdenes, consultas, respuestas a las consultas, entre otros.

Puede visualizar la Directiva N°C09-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" que regula su implementación y uso en los contratos para la ejecución de obras, sujetos a la Ley de Contrataciones del Estado. El Cuaderno de Obra será corrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

37. RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA:

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representante de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribióndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En el caso de LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCION PARCIAL de la misma.

El Contratista proporcionara al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra u otro documento solicitado por el Comité, sin perjuicio de su obligación de presentario nuevamente en la liquidación de la obra.

El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastocimiento de agua conectados e los servicios públicos correspondientes.

La Liquidación de Obra será presentada por el Contratista en los plazos y formas establecidas en el Artículo 209° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en el referido artículo.



De no presentar la liquidación en los plazos señalados y de conformidad al artículo 209º del reglamento de la ley de contrataciones del estado , la entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada, en los plazos previstos en el mencionado artículo, siendo los gastos a cargo del contratista.

El modelo de presentación de la liquidación de la obra será proporcionado por el área usuaria de la entidad.







Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

+-	-4			-	- 34		_	۱
1	R	e	9	u	51	O	S.	

ITEM	EQUIPOS	CANTIDAD
01	NIVEL DE INGENIERO	1 UND
02	HERRAMIENTAS MANUALES	1 UND
03	CARGADOR FRONTAL DE 160 A190 HP	1 UND
C4	RETROEXCAVADORA	1 UND
05	RODILLO VIBRATORIO LISO	1 UND
06	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1 UND
07	CAMION CISTERNA DE 5000 GA	1 UND

De conformidad con ol numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139 1 del artículo 139 del Reglamento esto requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requenir caracteristicas, años de antigüedad y demas condiciones del aquipamiento que no constan en el expediente tócnico

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Cantidad	Titulo Profesional	
Ingeniero Residente de Obra	01	(ngeniero Civil (colegiado y habilitado)	

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos

Cargo	Experiencia
Ingeniero Residente de Obra	Deberá presentar experiencia mínima de dos (02) años de experiencia efectiva (computada desde la obtención de la colegiatura), como residente de obra o supervisión o inspector de obra, en la ejecución o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.



De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglemento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

El residente de la obra debe cumplir la experiencia minima establecida en el articulo 179 del Reglamento

Requisito, poder contretar con el estado

Acreditación: tener vigente el RNP y contar con certificado de vigencia de poder no menor a 30 días

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acredilar un monto facturado acumulado equivalente a UNX (21) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras similartes durante los 10 años



n Emigue Espanora Silva multiple agreed frauds when







MPC Gerencia Municipa

Gerencia Gerencia de Municipal Infraestructura Sub Gerencia de Inversión

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera obras similares a: "Creación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reposición y/o recuperación y/o optimización y/o ampliación marginal y/o rehabilitación, de servicio de transitabilidad vial a nivel de afirmado.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia símple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación! de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquinda en consorcio, debé presentarse la promesa de consorcio e el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñtrá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la SuperIntendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de menera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entra otros.





logy, Lenin Enrique Ex Loves Sive and the control of the control o

CONDITION BON BECKENIN





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Acreditación:	precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 ¹⁶ puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.







De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [], con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI N° [], y de otra parte [], con domicilio legal en [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N° [], debidamente Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], segúr representado por su Representante Legal, [], ldel Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], segúr
representado por su Representante Legal, [

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO 17

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte perfinente a efectos de generar el pago.

conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantia fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

"La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original" CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

El contratista debe solicitar formalmente el único adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁹ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) mases renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2021-MPC/CS-1-TERCERA CONVOCATORIA

La solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA









"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Luego se realizó un trabajo de campo para identificar los posibles peligros a los que pudiera estar expuesto el proyecto; dicho trabajo se encuentra plasmado en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01 – Identificación de Peligros en la Zona de Ejecución del Proyecto

el Proyecto?		PS V	la actualidad que podrían ocurrir en la ejecución		
oi i i ojecio.	Si	No	Comentario		
nundaciones	X	1	nundaciones leves y por zonas debido a las lluvias		
Iuvias intensas	X		En los meses de diciembre a abril.		
leladas		X			
riaje/Nevada		X			
Sismos		X			
Seguias		X			
Huaycos		X			
Derrumbes/Deslizamientos		X			
Tsunamis		Х			
ncendios urbanos		Х			
Derrames tóxicos		X	i de la constitución		
Jenames toxiood	X		Se podrían tomar en cuenta la falta de organización,		
Otros	Χ		para el eficaz funcionamiento del proyecto. a probable ocurrencia de peligros en la zona bajo		
	Si	No	No existen estudios de riegos naturales en la zona del		
análisis? ¿Qué tipo de peli	Si	No	Comentario		
Inundaciones			proyecto, ni antecedentes históricos que nos haga		
Lluvias intensas		X	desastre de gran magnitud. Pero cabe		
Heladas		X	in a signar que hay zonas puntuales en las cuales hay		
Friaje/Nevada		X			
Sismos		X	en las crecidas del riachuelo que pasa por la población Se debe considerar medidas de prevención contra la		
		X	Se debe considerar medidas de preventar los interrupción del servicio. Y también controlar los		
Seguias					
Sequias Huaycos		X	nosibles problemas antrópicos que podrían acontecer.		
		X	posibles problemas antrópicos que podrían acontecer.		
Huaycos		X	posibles problemas antrópicos que podrían acontecer.		
Huaycos Derrumbes/Deslizamientos Tsunamis Incendios urbanos		X X X	posibles problemas antrópicos que podrían acontecer.		
Huaycos Derrumbes/Deslizamientos Tsunamis		X X X	posibles problemas antrópicos que podrían acontecer.		
Huaycos Derrumbes/Deslizamientos Tsunamis Incendios urbanos Derrames tóxicos		X X X	posibles problemas antropicos que podrian acontecer.		
Huaycos Derrumbes/Deslizamientos Tsunamis Incendios urbanos Derrames tóxicos Otros	de oc	X X X X	posibles problemas antrópicos que podriari acontecer.		
Huaycos Derrumbes/Deslizamientos Tsunamis Incendios urbanos Derrames tóxicos	ante la	X X X X X currence	posibles problemas antrópicos que podriari acontecer. cia de algunos de los peligros señalados en las útil del proyecto?		
Huaycos Derrumbes/Deslizamientos Tsunamis Incendios urbanos Derrames tóxicos Otros	de ocante la	X X X X	posibles problemas antropicos que podrian acontecer. cia de algunos de los peligros señalados en las útil del proyecto?		
Huaycos Derrumbes/Deslizamientos Tsunamis Incendios urbanos Derrames tóxicos Otros 3. ¿Existe la probabilidad preguntas anteriores dura	Si	X X X X X currence	posibles problemas antrópicos que podrian acontecer. cia de algunos de los peligros señalados en las útil del proyecto? Comentario El evento más probable son las lluvias intensas, ya qu		
Huaycos Derrumbes/Deslizamientos Tsunamis Incendios urbanos Derrames tóxicos Otros 3. ¿Existe la probabilidad preguntas anteriores dura	Si	X X X X X currence	posibles problemas antrópicos que podrian acontecer. cia de algunos de los peligros señalados en las útil del proyecto? Comentario El evento más probable son las lluvias intensas, ya qu		
Huaycos Derrumbes/Deslizamientos Tsunamis Incendios urbanos Derrames tóxicos Otros 3. ¿Existe la probabilidad preguntas anteriores dura	Si X	X X X X X currence a vida	posibles problemas antropicos que podrian acontecer. cia de algunos de los peligros señalados en las útil del proyecto? Comentario El evento más probable son las lluvias intensas, ya qu generan la inestabilidad de los suelos. ocurrencia de peligros naturales en la zona es		
Huaycos Derrumbes/Deslizamientos Tsunamis Incendios urbanos Derrames tóxicos Otros 3. ¿Existe la probabilidad preguntas anteriores dura	Si X	X X X X X Currence a vida e No	posibles problemas antropicos que podrian acontecer. cia de algunos de los peligros señalados en las útil del proyecto? Comentario El evento más probable son las lluvias intensas, ya que generan la inestabilidad de los suelos. courrencia de peligros naturales en la zona es		

Fuente: Elaboración Propia.

ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES









"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

También durante el trabajo de campo; se identificó las posibles vulnerabilidades (por exposición, fragilidad y Resilencia) del proyecto frente a los peligros identificados; dicho trabajo se encuentra plasmado en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 02 – Identificación de Vulnerabilidades del Proyecto

Cuadro N° 02 – Identificación de Vulnerabilidades del Proyecto	SI	NO
PREGUNTAS	0.	
A. Análisis de Vulnerabilidades por Exposición (localización)		
La localización escogida para la ubicación del proyecto evita da especial de la companya de la c	X	
peligros de origen natural? 2. Si la localización prevista para el proyecto lo expone a situaciones de peligro, ¿Es posible técnicamente, cambiar la ubicación del proyecto a una zona no expuesta?		X
		1
to la infraestructura va a ser construida siguiendo la Hormativa vigorita.	X	
con el tipo de infraestructura que se trato.	X	
2. ¿Los materiales de construcción del proyecto? geográficas y físicas de la zona de ejecución del proyecto? 3. ¿El diseño ha tomado en cuenta las características geográficas y físicas de la	X	
zona de ejecución del proyecto? 4. ¿Las decisiones de fecha de inicio y de ejecución del proyecto, toman en cuenta las características geográficas, climáticas y físicas de la zona de ejecución del		X
proyecto? C. Análisis de Vulnerabilidades por Resilencia (respuesta) C. Análisis de Vulnerabilidades por Resilencia (respuesta)		
En la zona de ejecución del proyecto, ¿existen medanismos tecimientes sistemas alternativos para la provisión del servicio) para hacer frente a la ocurrencia sistemas alternativos para la provisión del servicio)		×
de peligros naturales?	-	
de peligros naturales? 2. En la zona de ejecución de proyecto, ¿existen mecanismos organizativos (po ejemplo, planes de contingencia), para hacer frente a los daños ocasionados por la ocurrencia de los peligros naturales?	a	,
Scarte: Elaboración Propia.		

Fuente: Elaboración Propia.

Cuadro N° 03 – Grado de Vulnerabilidades del Proyecto

	Cuadro N° 03 – Grado de Vulnerabilidades del Proyect	Grado (de Vulnera	abilidad
Factor de	Variable		Medio	Alto
Vulnerabilidad	i manage a la condición de	X		
	Localización del proyecto respecto a la condición de			
Exposición	peligro.	X		
	Características del terreno.	X		
Control Inc.	Tipo de construcción.	X		
Fragilidad	Aplicación de normas de construccion.	- ·	X	
	Actividad económica de la zona.	-	X	1
	Situación de pobreza en la zona.		X	-
	Integración institucional de la zona.			-
	Nivel de organización de la población.		X	-
Resilencia	Nivel de organización de la pessa. Conocimientos sobre ocurrencia de desastres (población).		X	
Tresmone	Conocimientos sobre ocurrencia de desastres.		X	
	Actitud de la población frente a la ocurrencia de desastres.	1		
	Existencia de recursos financieros para respuesta ante desastres.	X		

Fuente: Elaboración Propia.

ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES









AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ. 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Tomando en cuenta todos los peligros y riesgos se analiza los probables daños y pérdidas. Por el análisis anterior tenemos que destacar que la zona del proyecto, si bien las características del suelo son favorables por su capacidad de carga, el área de influencia no es muy propensa a un desastre significativo, es decir, que en esta parte del análisis nos debemos de basar en los problemas puntuales que pueden afectar al proyecto, ya que no hay una variable a la cual debamos tomar en cuenta con mayor interés. Dentro los daños y pérdidas serian:

- Se podrían presentar problemas constructivos y al deterioro de suelo
- Se podrían presentar problemas de ruptura de la línea de conducción y principalmente en la línea de distribución.
- Durante la fase de inversión de inversión y operación de podrían presentar problemas antrópicos por falta de información y conocimientos, que ocasionarian el mal funcionamiento del proyecto.
- Se podrían presentar pérdidas de vidas humanas, animales y destrucción de viviendas en caso de que no se pueda controlar el exceso de saturación del suelo y el posible colapso de una estructura.
- La interrupción del servicio ocasiona perdido de tiempo de los usuarios, de la producción en caso de ser por dias prolongados.
- La recuperación del servicio seria de tiempo prolongado ya que la reconstrucción de la estructura de almacenamiento seria de algunos meses en el mejor de los casos, un desembolso de dinero mayor ya que la reconstrucción cuesta más que la prevención.
- Otros costos sociales para los beneficiarios se presentarían a partir de la falta del elemento principal para el desarrollo (agua).

ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES









"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Así mismo una vez identificados los peligros y vulnerabilidades del proyecto; clasificaremos los riesgos identificados que se puedan generar durante la ejecución del presente proyecto; según la Directiva N° 012-2017-OSCE/CDA, como a continuación se muestra:

- Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.
- b) Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
- c) Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de estas.
- d) Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.
- Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobreplazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.
- f) Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
- g) Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- h) Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben serexpedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.
- Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.
- Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.
- k) Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.



ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES









"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

B. Matriz de riesgos

En este punto evaluaremos los riesgos identificados; este proceso supone realizar un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se debe clasificar los riesgos en función a su alta, moderada o baja prioridad.

Para tal efecto, usaremos la metodología sugerida en la Guía PMBOK, según la Matriz de Probabilidad e Impacto prevista en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CDA.

Cuadro N° 04 – Matriz Probabilidad de Riesgo (Anexo N° 02)

	3. PRIORI	DAD DEL R	RIESGO		Baja	Moderada	Alta
EJECUCIÓN DE LA OBRA			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
	2. IMPACTO EN LA			0.10	0.20	0.40	0.80
-	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
OCU	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
PROBABILIDAD OCURRENCIA	Moderad a	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
AD DE	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720

Fuente: Guia PMBOK - PMI.

Es así que, como parte del expediente técnico, se debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de esta obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

Para tal efecto, se deben usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CDA, los cuales contienen la información mínima según la complejidad de la obra. Estos formatos serán usados con cada uno de los riesgos identificados:



ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES









"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

 Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.

Cuadro N° 05 – Riesgos de errores o deficiencias en el diseño (Anexo N° 01)

	1 F	ÚMERO Y ECHA DEL	Núr	nero		00	1-2021-AR					
L	D	OCUMENTO	Fe	cha		08	5/10/2021					
2	G	ATOS ENERALES EL ROYECTO		re del ecto	"mejo	pramiento y ampliacion del servicio maraypata y maraypata del distr	de transitabilidad	interurbana cementeri cia de celendin –				
			Ubica Geog	ráfica	Lo	ocalidad de Maraypata, del distrito Cajama	de Celendín, provincia	de Celendin, región				
	1	ENTIFICACIÓN		GOS								
	3.	CÓDIGO DE	RIESGO		R - 001							
3	3.2	DESCRIPCIO RIESGO	ÓN DEL	Rieso de la	o de e infrae	errores o deficiencias en el dise estructura, nivel de servicio y/o de la c	buedan provocar retra	el costo o la calidad asos en la ejecución				
	3.3	CAUSA(S)		Causa		Inadecuada recolección de dato	bia.					
_		GENERADO		Causa		N° 2 Diseño, metrados, costos y presupuestal mal alasta de						
	AN	IÁLISIS CUALI			SOS	Marie Carrier Diller	Wednesday	N				
	4.1	PROBABILIDAD OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					
		Muy baja	0.10	×		Muy bajo	0.05					
		Baja	0.30			Bajo	0.10					
		Moderada	0.50			Moderado	0.20					
1		Alta	0.70			Alto 0.40	0.40					
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	Х				
		Muy baja		0.100		Muy alto 0.800						
		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO										
	4.3	Puntuación de =Probabili Impac	dad x	0.080	(1)	Prioridad del Riesgo Matriz Probabilidad de Riesgo)	Prioridad Moderada					
Ţ	RES	PUESTA A LO	S RIESGO	os								
	5.1	ESTRATEGIA		Mitig Ries			Evitar Riesgo	X				
-				Acep			Transferir Riesgo					
-	5.2	DISPARADOR RIESGO	DE	* Adecu	ada re	colección de datos de campo con tos y presupuestos a nivel de la el	and a	adecuado diseño,				
	5.3	ACCIONES PA DAR RESPUE RIESGO		* Establ	ecer per	ersonal responsable para trabajo o quipo técnico capacitado y con ex	do como o					

Fuente: Elaboración Propia.

Ing. José Wilson Crutado Partal

ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES









"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

b) Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.

Cuadro N° 06 – Riesgo de construcción (Anexo N° 01)

	NÚME		Número			002-202	1-AR					
		MENTO	Fecha			04/10/2						
	DEL	RALES	Nombre del Proyecto	maraypa	"mejoramiento y ampliacion del servicio de transitabilidad vial interurbana cementerio laraypata y maraypata del distrito de celendin - provincia de celendin - departamento de cajamarca"							
	PROT	ECTO	Ubicación Geográfica	Localid	Localidad de Maraypata, del distrito de Celendín, provincia de Celendín, región Cajamarca							
†	IDEN	TIFICACIÓN	DE RIESGOS									
	3.1	CÓDIGO DI	ERIESGO		R - 002							
3	3.2	DESCRIPC RIESGO	IÓN DEL	ind	do e	construcción que generan so construcción, los cuales se pu spectos técnicos, ambientales por las i	eden originar por o regulatorios y d	diferentes causas que				
Ì			CAUSA(S)		N° 1	Inadecuada planificación y pro	gramación de la eje	ecución del proyecto				
	3.3	GENERADORA(S)		Causa	N° 2	Tramites y coordinaciones a ci tiempo previsto	erca de la obra en s	su momento oportuno y				
+	ANÁ	LISIS CUAL	ITATIVO DE RI	ESGOS								
	4.1		BABILIDAD DI CURRENCIA	E	4.2	IMPACTO EN L	A EJECUCIÓN DE	LA OBRA				
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05					
		Baja	0.30	х		Bajo	0.10					
		Moderada	0.50			Moderado	0.20					
4		Alta 0.70	0.70			Alto	0.40					
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	Х				
		Baja		0.300		Muy alto		0.800				
					PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	4.3	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.240	Prioridad del Riesgo (Matriz Probabilidad de Riesgo)		Alta	Prioridad				
H	RES	SPUESTA A	LOS RIESGOS	3			1000000					
			-014		igar sgo		Evitar Riesgo	Х				
	5.1	ESTRATE	GIA		eptar esgo		Transferir Riesgo					
	5.2	DISPARA	DOR DE	*Aded	cuada	planificación y programación de	e la ejecución del pr	oyecto.				
	5.3		S PARA DAR	o *Cont	ar co	n personal especializado en la p	olanificación y progra	amación de la obra.				

Fuente: Elaboración Propia.

ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

hu, José Wison Croppin Portal









"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ. 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

c) Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de estas.

Cuadro N° 07 – Riesgo no disponibilidad del terreno (Anexo N° 01)

1	NI INE	RO Y FECHA	Núme	ero		003-2021-A	R	
		OCUMENTO	Fech	na		04/10/2021		
	DATO	OS GENERALES PROYECTO	Nombre del	Proyecto	inter	joramiento y ampliacion del sen rurbana cementerio maraypata y ndin - provincia de celendin – de	y maraypata dei dis partamento de caja	trito de amarca"
	DEL	PROTECTO	Ubicación C	Geográfica	Loca	alidad de Maraypata, del distrito Celendín, región Cajam	de Celendin, provir arca	ncia de
+	IDEN	TIFICACIÓN DE R	IESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIES				R - 003		
3	3.2	DESCRIPCIÓN D	EL RIESGO	-11Ib-16	Idad de	opiación de terrenos de que el el predio donde construir la in mienzo de las obras y sobrec estas.	ostos en la ejecuc	ión de
	2.2	CAUSA(S) GENE	RADORA(S)	Causa N	° 1	No contar con documentos legales del terreno; acta de donación de terreno o libre disponibilidad para el derect de paso.		
	3.3	CAUSA(S) GENE	in Dennie,	Causa N	° 2	Tramites y coordinaciones a c momento oportuno y tiempo p	erca de la obra en s revisto.	şu .
-	ANÁ	LISIS CUALITATIV	VO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCUR			4.2	IMPACTO EN LA EJEC	UCIÓN DE LA OB	RA
		Muy baja	0.10	×		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Вајо	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
4		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	X
		Muy	y baja	0.100		Muy alto		0.800
	-			PRIC	ORIZAC	CIÓN DEL RIESGO		
	4.3	=Proba	n del Riesgo abilidad x pacto	0.080	(N	Prioridad del Riesgo flatriz Probabilidad de Riesgo)	Prioridad Mo	derada
r	RE	SPUESTA A LOS	RIESGOS					500
				Mitigar	Riesgo		Evitar Riesgo	X
-	5.	1 ESTRATEGIA		Aceptar	Riesgo		Transferir Riesgo	
		.2 DISPARADOR	DE RIESGO			amiento del predio a ejecutar la		
	5	.3 ACCIONES PA		*Tramitar disponibili	los doc	umentos legales como acta de o	donación y/o libre	

ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES









"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

d) Riesgo geológico/geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.

Cuadro N° 08 – Riesgo geológico / geotécnico (Anexo N° 01)

	IÚME	RO Y FECHA	Número			004-20)21-AR				
		OCUMENTO	Fecha				/2021				
		S GENERALES ROYECTO	Nombre del Pr	- 12	cemen		del distrito de celeni nento de cajamarca	din - provincia de			
	,		Ubicación Geo	gráfica	ráfica Localidad de Maraypata, del distrito de Celendín, provincia de Celendín, región Cajamarca						
1	DENT	TIFICACIÓN DE R	RIESGOS								
	3.1	CÓDIGO DE RIES	sgo			R - 00					
3		DESCRIPCIÓN D	EL RIESGO	cond	icione	ológico / geotécnico que se s del medio o del proceso g le la fase de formulación y/ o ampliación de plazos de	jeologico sobre lo o estructuración qu construcción de la	ie redunde en infraestructura			
t				Causa	N° 1	Deslizamiento de terrenos por movimiento sismicos	or fallas geológicos	y/o provocados			
	3.3	CAUSA(S) GENE	ERADORA(S)			Inestabilidad de terrenos su	eltos con taludes pro	onunciadas			
				Causa	N° 2						
	ANÁ	LISIS CUALITATI	VO DE RIESGO	S							
	4.1	PROBABILIDA	AD DE OCURRE	NCIA	4.2	IMPACTO EN LA	EJECUCIÓN DE L	A OBRA			
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05				
		Baja	0.30			Bajo	0.10				
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20				
4		Alta	0.70			Alto	0.40				
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	X			
		Mod	ierada	0.500		Muy alto		0.800			
	-				PRIO	RIZACIÓN DEL RIESGO					
	4.3	=Prob	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		(Ma	Prioridad del Riesgo triz Probabilidad de Riesgo)	Alta Pr	loridad			
-	RE	SPUESTA A LOS	RIESGOS								
					tigar esgo	х	Evitar Riesgo				
	5.1	ESTRATEGIA			eptar iesgo		Transferir Riesgo				
	5.3	DISPARADOR	DE RIESGO			ión adecuada, zona de la obr					
	5.	ACCIONES PA		*Rea		n estudio adecuado geológic	o y geotécnico para	la ejecución de la			

Fuente: Elaboración Propia.

ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES











"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

 e) Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobreplazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.

Cuadro N° 09 – Riesgo de interferencias / servicios afectados (Anexo N° 01)

1	NÚME	RO Y FECHA	Número			005-2	021-AR					
		OCUMENTO	Fecha				0/2021					
		S GENERALES ROYECTO	Nombre del P	royecto	"mejoramiento y ampliacion del servicio de transitabilidad vial interurba cementerio maraypata y maraypata del distrito de celendin - provincia celendin – departamento de cajamarca"							
			Ubicación Geo	ográfica	Localidad de Maraypata, del distrito de Celendín, provincia de Celendín, región Cajamarca							
+	IDENT	IFICACIÓN DE R	ESGOS	MG 3								
T	3.1	CÓDIGO DE RIES	sgo		R - 005							
3	3.2	DESCRIPCIÓN D	EL RIESGO	nor	sibilie	de interferencias / servicios dad de sobrecostos y/o sobr identificación y cuantificació afectad	eplazos de construc on de las interferenc os.	ias o servicios				
Ì				Causa	N° 1	Inadecuada identificación de protegidas.						
	3.3	CAUSA(S) GENE	Causa	Causa N° 2 Inadecuada identificación de los servicios existentes de la pobeneficiaria.								
	ANÁL	ISIS CUALITATI	VO DE RIESGO	S								
	4.1	PROBABILIDA	AD DE OCURRE	NCIA	4.2	IMPACTO EN LA	EJECUCIÓN DE LA	OBRA				
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05					
		Baja	0.30	х		Bajo	0.10					
		Moderada	0.50		,	Moderado	0.20					
4		Alta	0.70			Alto	0.40					
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	Х				
		В	aja	0.300		Muy alto	0.800					
					PRI	ORIZACIÓN DEL RIESGO	PART LINES AND BUT SET AND SET AND SET	the who considered to				
	4.3	=Proba	n del Riesgo abilidad x pacto	0.240	(Ma	Prioridad del Riesgo atriz Probabilidad de Riesgo)	Alta Prio	oridad				
H	RES	PUESTA A LOS	RIESGOS									
					igar sgo		Evitar Riesgo	×				
5	5.1	ESTRATEGIA			ptar		Transferir Riesgo					
1	5.2	DISPARADOR	DE RIESGO	*Iden	tificac	ción adecuada todas las interfe	rencias y servicios ac	tuales en la zon				
	5.3	ACCIONES PARA DAR		evitar	la af	r las acciones inmediatas y op ectación de la interferencia o s traso de la obra.	ortunas (compatibilida ervicio, por parte del c	contratista; para				

Fuente: Elaboración Propia.

ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES









"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

f) Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.

Cuadro N° 10 – Riesgo ambiental (Anexo N° 01)

	NÚME	RO Y FECHA	Número			006-2	021-AR				
		OCUMENTO	Fecha			04/1	0/2021				
		S GENERALES PROYECTO	Nombre del Pr	royecto	*mejo	oramiento y ampliacion del ser enterio maraypata y maraypata celendin – departa	vicio de transitabilidad a del distrito de celend mento de cajamarca"	din - provincia de			
			Ubicación Geo	ográfica	L	ocalidad de Maraypata, del dis Celendín, región	strito de Celendin, pro Cajamarca	ovincia de			
+	IDEN	TIFICACIÓN DE R	IESGOS	77							
	3.1	CÓDIGO DE RIES	SGO .			R - 00	-				
3	3.2	DESCRIPCIÓN D	EL RIESGO	Rie	esgo	ambiental relacionado con e ativa ambiental y de las medi aprobación de los est	das correctoras defi	miento de la inidas en la			
t			4 504 30	Causa	N° 1	Afectación de las líneas base	s físicas, bióticas y so	ocioeconómicas.			
	3.3	CAUSA(S) GENE	RADORA(S)	Causa	Causa N° 2 Inadecuada, poca o ninguna implementación del plan de mitigació ambiental del proyecto.						
†	ANÁL	LISIS CUALITATIV	O DE RIESGO	s							
	4.1	PROBABILIDA	D DE OCURRE	NCIA	4.2	IMPACTO EN LA	EJECUCIÓN DE LA	OBRA			
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05				
		Baja	0.30			Bajo	0.10				
		Moderada	0.50	x		Moderado	0.20				
4		Alta	0.70			Alto	0.40	X			
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80				
		Ва	aja	0.500		Alto		0.400			
				9.71	PRI	ORIZACIÓN DEL RIESGO					
	4.3	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo (Matriz Probabilidad de Ries		Prioridad Moderada				
	RES	PUESTA A LOS F	RIESGOS								
					igar sgo		Evitar Riesgo	×			
5	5.1	ESTRATEGIA			ptar sgo		Transferir Riesgo				
-	5.2	DISPARADOR I	DE RIESGO	*Cum	plimie	ento del plan de mitigación del	proyecto.				
	5.3	ACCIONES PAI		*Verif	icació	ón, identificación y análisis ade s para el proyecto.	cuado todas las medi	das de mitigació			

Fuente: Elaboración Propia.

Mg, José Wison Company Sarcal

ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES









"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

g) Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.

Cuadro N° 11 - Riesgo arqueológico (Anexo N° 01)

		ERO Y FECHA	Númer	0		007-2	021-AR				
	DEL	DOCUMENTO	Fecha			04/1	0/2021				
2		OS GENERALES PROYECTO	Nombre del F	royecto	"mejoramiento y ampliacion del servicio de transitabilidad vial interurbana cementerio maraypata y maraypata del distrito de celendin - provincia de celendin - departamento de cajamarca"						
			Ubicación Ge	ográfica Localidad de Maraypata, del distrito de Celendín, provincia de Celendín, región Cajamarca							
1	IDEN	TIFICACIÓN DE R	IESGOS								
	3.1	CÓDIGO DE RIES	GO		R - 007						
3	3.2	DESCRIPCIÓN D	EL RIESGO	sign	ificat	ueológico que se traduce en ivos que generen la interrup uerdo a los plazos establecio la ejecución de l	ción del normal des los en el contrato o	sarrollo de las			
		CALISA(S) CENE	BADOBA(S)	Causa	N° 1 Inadecuada obtención del certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) para la zona del proyecto.						
	3.3	CAUSA(S) GENE	RADORA(3)	Causa	Causa Nº 2 Afloramiento de restos arqueológicos en la ejecución de las partidas de movimiento de tierras y excavación.						
٦	ANÁ	LISIS CUALITATIV	O DE RIESGO	S							
	4.1	PROBABILIDA	DE OCURRE	NCIA	4.2	IMPACTO EN LA	EJECUCIÓN DE LA	OBRA			
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05				
		Baja	0.30	×		Bajo	0.10				
		Moderada	0.50			Moderado	0.20				
4		Alta	0.70			Alto	0.40	×			
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80				
		Ва	ja	0.300		Alto		0.400			
					PRIO	RIZACIÓN DEL RIESGO					
	4.3	Puntuación =Probat Impa	oilidad x	0.120	(Ma	Prioridad del Riesgo atriz Probabilidad de Riesgo)	Prioridad I	Moderada			
	RES	PUESTA A LOS R	IESGOS								
	5.1	ESTRATEGIA		Miti			Evitar Riesgo	x			
5	5.1	LOTRATEGIA		Ace			Transferir Riesgo				
	5.2	DISPARADOR D	E RIESGO			dentificación y ubicación de sit del proyecto.	ios arqueológicos en	la etapa			
	5.3	ACCIONES PAR RESPUESTA AL		*Reubi		n de los componentes del proy	ecto afectados por s	itios			

Fuente: Elaboración Propia.

ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES











"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

h) Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.

Cuadro N° 12 – Riesgo de obtención de permisos y licencias (Anexo N° 01)

					T					
1		MERO Y FECHA L DOCUMENTO	Núme	ro		008-20	021-AR			
L	DEI	L DOCUMENTO	Fech	а		04/10				
2		TOS GENERALES L PROYECTO	Nombre del	Proyecto	"mejoran cemente	niento y ampliacion del servi rio maraypata y maraypata celendin – departan	del distrito de celendin -	l interurban provincia d		
			Ubicación Ge	eográfica	Local	idad de Maraypata, del distr Celendín, región (rito de Celendin, provinc	ia de		
	IDE	NTIFICACIÓN DE R	IESGOS		71.0	Ocienani, region (Dajamarca			
	3.1	CÓDIGO DE RIES	GO			R - 008				
3	3.2	DESCRIPCIÓN DE	EL RIESGO	Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención o alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.						
	3.3	CAUSA(S) GENER	RADORA(S)	Caus	Causa N° 1 Incumplimiento del compromiso y de la obtención de terrenos (libre disponibilidad de terrenos)					
			(ADONA(O)	Causa N° 2 Incumplimiento del compromiso y de los beneficiario libre disponibilidad de terrenos para la ejecución de						
	ANÁ	LISIS CUALITATIV	O DE RIESGOS	S						
	4.1	PROBABILIDA	D DE OCURRE	NCIA	4.2	IMPACTO EN LA	EJECUCIÓN DE LA OE	BRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05			
		Baja	0.30			Bajo	0.10			
		Moderada	0.50	x		Moderado	0.20			
4		Alta	0.70			Alto	0.40	X		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80			
		Modera	ıda	0.500		Alto		0.400		
				F	PRIORIZA	CIÓN DEL RIESGO	HH			
	4.3	Puntuación de =Probabili Impac	dad x	0.200	(Matriz	Prioridad del Riesgo Probabilidad de Riesgo)	Alta Priorid	ad		
1	RES	PUESTA A LOS RIE	sgos							
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar	Riesgo		Evitar Riesgo	х		
-					r Riesgo		Transferir Riesgo			
5	5.2	DISPARADOR DE	RIESGO	(PTAR) (PTAP) a	la Autoriz Intes del in	mplimiento de compromiso Autorización de vertimiento de ación Sanitaria del Sistema licio de la obra.	de aguas residuales trata de Tratamiento de Agua	idas Potable		
	5.3	ACCIONES PARA I RESPUESTA AL R	DAR IESGO	*Establed consegui de la obr	i ias louas	iones inmediatas y oportuna autorizaciones por parte de	as (compatibilidad de car e la Entidad; para evitar e	npo) para		

Fuente: Elaboración Propia.

ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

Ing. José Wil on Cruzado Parta









"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

i) Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.

Cuadro N° 13 – Riesgos de eventos de fuerza mayor o caso fortuito (Anexo N° 01)

	1	NÚI	MERO Y FECHA	Nún	nero	T		009-2021-AR	011			
	Ц	DEL	DOCUMENTO	Fed	cha			04/10/2021				
	2	DAT	OS GENERALES PROYECTO	Nombre de	Proyecto	"me cen	joramiento y ampliacion d nenterio maraypata y mara celendin – de	1-1	ad vial interurba ndin - provincia d a"			
				Ubicación (Geográfica	Localidad de Maraypata, del distrito de Celendín, provincia de						
I		IDE	NTIFICACIÓN DE R	IESGOS	Celendin, región Cajamarca							
		3.1	CÓDIGO DE RIES	GO			R - 009 esgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.					
	3	3.2	DESCRIPCIÓN DE	L RIESGO	R	iesgos ca						
		3.3	CAUSA(S) GENER	RADORA(S)	Causa N° 1 Afectación de temporales.		Afectación de la ejecucio temporales.	ón de la obra por lluvias y	o inundaciones			
	1					Causa N° 2 Afectación de la ejecución por casos fortuitos no impininguna de las partes.						
	1	ANÁI	LISIS CUALITATIVO	DE RIESGO	os		miguria de las paries.					
	1	4.1	PROBABILIDAD	DE OCURR	ENCIA	4.2	IMPACTO EN	LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
			Muy baja	0.10	х		Muy bajo	0.05				
			Baja	0.30			Bajo	0.10				
		-	Moderada	0.50			Moderado	0.20				
4	1		Alta	0.70			Alto	0.40	×			
		-	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80				
	L		Muy baj	а	0.100		Alto		0.400			
		-		The state of	WITTE	PRIOR	IZACIÓN DEL RIESGO					
	4.		Puntuación del =Probabilida Impacto	ad x	0.040	Matriz	Prioridad del Riesgo Probabilidad de Riesgo)	Baja Priorio	lad			
	RE	SPU	IESTA A LOS RIES	GOS			THE PROPERTY AND ADDRESS.					
	5.1	E	STRATEGIA		Mitig Riesg		x	Evitar Riesgo				
1		_			Acept Riesg			Transferir Riesgo				
	5.2	D	ISPARADOR DE RI	ESGO	*Evitar e ejecución las posib	ventos n de la d les vulr	derivados de fuerza mayo obra, mediante la adecuad perabilidades del proyecto	r que se puede presentar da planificación de la obra	en la y la atención a			
	5.3	R	CCIONES PARA DA	AR SGO	*Capacita	ciones	sobre contingencias y chue acontecen en obra.					

Fuente: Elaboración Propia.

ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES









"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

j) Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.

Cuadro N° 14 – Riesgos regulatorios o normativos (Anexo N° 01)

-	1 1	NÚN DEI	DOCUMENTO	Núm	nero			010-2021-AR					
F	1		DOCOMENTO	Fed	ha			04/10/2021					
	2 0	DAT	OS GENERALES PROYECTO	Nombre de	l Proyecto	"mejo ceme		del servicio de transitabilidad vial interurban raypata del distrito de celendin - provincia d fepartamento de cajamarca*					
L				Ubicación (Seográfica	L	ocalidad de Maraypata,	del distrito de Celendi	n, provincia de				
	10	DEN	TIFICACIÓN DE R	ESGOS		Celendín, región Cajamarca							
	3	3.1	CÓDIGO DE RIES	GO		R - 010							
***	3 3	3.2	DESCRIPCIÓN DE	L RIESGO	Ri	esgos r norma nodifica	egulatorios o normativ itivas pertinentes que s iciones generar un imp	os de implementar la sean de aplicación p	as modificaciones udiendo estas				
	3.	.3	CAUSA(S) GENER	RADORA(S)		Causa N° 1 Modificaciones en las normas vigentes que rigen las obras de edificaciones (colegios, hospitales, viviendas, locales, etc)							
	Al	NÁL	ISIS CUALITATIVO	DE RIESGO	os		edificaciones (colegios	s, hospitales, vivienda	is, locales, etc)				
	4.	- 1	PROBABILIDAD			4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN D	E LA OBRA				
			Muy baja	0.10	x		Muy bajo						
			Baja	0.30			Bajo	0.10					
			Moderada	0.50			Moderado	0.20					
4			Alta	0.70			Alto	0.40	х				
		-	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80					
		+	Muy ba	0.100		Alto)	0.400					
		-				PRIORI	ZACIÓN DEL RIESGO						
	4.3		=Probabilid Impacto	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		Prioridad del Riesgo (Matriz Probabilidad de Riesgo)		Baja Prioridad					
ŀ	RES	SPU	ESTA A LOS RIES	GOS					经验证 证据				
	5.1	E	STRATEGIA		Mitig Ries	go		Evitar Riesgo	х				
F		L			Acep Ries			Transferir Riesgo					
	5.2	DI	SPARADOR DE R	ESGO	*Verificade	ción, ide s compe	ntificación y análisis de t tentes (MVCS, MINSA,	odas las normas vige etc.) para provectos d	ntes dadas por las				
-	5.3	RE	CCIONES PARA D ESPUESTA AL RIE	AR SGO	*Análisis normativi	y compa	atibilización de los critori	os planteados en el p	royecto con la				

Fuente: Elaboración Propia.

ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES









"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

k) Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

Cuadro N° 15 – Riesgos de accidentes de construcción y daños a terceros (Anexo N° 01)

	1	NÚ! DEL	MERO Y FECHA		Númer	0	e construcción y o	011-2021-AR				
	+				Fech	а		04/10/2021				
	2	DAT	OS GENERALES PROYECTO	Nombre d	el Proyect	"me cen	ejoramiento y ampliacion o nenterio maraypata y mar celendin – d	lal assilit	abilidad vial interurbar celendin - provincia d marca"			
L				Ubicación	Geográfica Localidad de Maraypata, del distrito de Celendín, provincia de Celendín, región Cajamarca							
	1	DEN	TIFICACIÓN DE RI	ESGOS			Celendin,	región Cajamarca				
	-	3.1	CÓDIGO DE RIES	GO				R - 011				
	3	3.2	DESCRIPCIÓN DE	L RIESGO	R	iesgos	vinculados a accidente	s de construcción y	daños a tercoros			
	_	3.3 NÁI	CAUSA(S) GENER		Caus	Causa N° 1 Falta de conocimiento y criterio en determinadas actividades por						
	11		LISIS CUALITATIVO					semeral accidentes	y danos a terceros			
	4	1.1	PROBABILIDAD	DE OCURR	ENCIA	4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN D	E LA OBRA			
	-	-	Muy baja	0.10			Muy bajo	T				
		1	Baja	0.30		1	Bajo	0.10				
			Moderada	0.50	х		Moderado	0.20				
4			Alta	0.70			Aito	0.40				
		-	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	X			
The state of the s		1	Moderada		0.500		Muy al	0.800				
		-				PRIOR	IZACIÓN DEL RIESGO					
	4.3		Puntuación del =Probabilida Impacto	ad x	0.400	(Matriz	Prioridad del Riesgo Probabilidad de Riesgo)	Alta P	rioridad			
ŀ	RES	SPU	ESTA A LOS RIES	GOS		311						
	5.1	E	STRATEGIA		Mitig Ries			Evitar Riesgo	Х			
L					Acept			Transferir Riesgo				
	5.2	+	SPARADOR DE RI		*Verifica de contra	ción del atista.	conocimiento e impleme		ad de obra por parte			
	5.3	A(CCIONES PARA DA ESPUESTA AL RIES	R			n y puesta en marcha del					

Fuente: Elaboración Propia.

ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES









"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Una vez identificado y descrito los riesgos del proyecto, además de plantear algunas soluciones frente a estos; se deberán de planificar la respuesta a riesgos, en este proceso se determinarán las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados. Así mismo se asignará los riesgos, teniendo en cuenta qué parte está en mejor capacidad para administrar el riesgo, por lo que se debe asignar cada riesgo a la parte que considere pertinente, esto se muestra en el cuadro a continuación:

Cuadro Nº 16 – Asignación de Riesgos Identificados (Anexo Nº 03)

1. NÚME DEL DO	ERO Y FECHA CUMENTO	Número	001-2	021-AR	2. DATO GENER PROYE	ALES DEL	Nombre del Proyecto	vial interui maraypata distrito de o de celendi	ento y ampliacion o de transitabilidad rbana cementerio a y maraypata del ælendin - provincio n – departamento cajamarca"
		Fecha	05/10	0/2021			Ubicación Geográfica	Localidad distrito de Celendín Cajamarca	le Maraypata, del Celendín, provincia n, región
3. IN	FORMACIÓN DE	L RIESGO			4. PL	AN DE RES	PUESTA A LOS I	RIESGOS	
3.1			4.1 ES	TRATEG	IA SELEC	CIONADA	4.2	4.3 RIESG	O ASIGNADO A
CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
R - 001	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.	Prioridad Moderada	0	x	0	O	* Establecer personal responsable para trabajo de campo y contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la formulación del proyecto.	х	
₹ - 002	Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por as partes.	Alta Prioridad	0	x	0	0	*Contar con personal especializado en la planificación y programación de la obra.	U I	X THALIPAD PROVINCIAL DE CELENDIN SIGNA CALCUS POPUL SIGNA CAL

ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES









"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

	Riesgo de		_						
R - 003	expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde	Prioridad Moderada	0	x	0	0	*Tramitar lo: documentos legales com acta de donación y/c libre disponibilida	X	
₹ - 004	Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.	Alta Prioridad	x	0	0	0	*Realizar en estudio adecuado geológico y geotécnico para la ejecución de la obra.	x	
ir s a a solution of the country of	obreplazos de onstrucción	Alta Prioridad	0	x	0	0	*Establecer las acciones inmediatas y oportunas (compatibilida d de campo) para evitar la afectación de la interferencia o servicio, por parte del contratista; para evitar el retraso de la obra.	(IIII +	X CIVALIDAD PRICOINCIA BE CRITAGOIN Witson Gruzado Porta ENTERIO DE INVENTOUSS

ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES









"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

R-0	Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.	Prioridad Moderada	0	×	0	0		*Verificació identificació y análisis adecuado todas las medidas de mitigación planteadas para el proyecto.	on	×	
R - 00	Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Prioridad Moderada	0	×	0	0	8	*Reubicación de los componentes del proyecto afectados por sitios arqueológicos	×		
	Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.	Alta Prioridad	0	x	0	0	lassinn oper (cord did par cortod autoportent evit.	nseguir las as orizaciones parte de la idad; para ar el aso de la		CHALLD AP SHOULD BE CELEBOAN	

ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES









"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

R - 009	cuyas causas no resultarian imputables a ninguna de las partes.	Baja Prioridad	x	0	0	0	*Capacitación es sobre contingencias y charlas de inducción permanente frente a casos fortuitos que acontecen en	×
	Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.	Baja Prioridad	0	x	0	0	*Análisis y compatibilizaci ón de los criterios planteados en el proyecto con la normatividad modificada.	x
R - 011	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.	Alta Prioridad	0	x	0	0	*Implementaci ón y puesta en marcha del protocolo de seguridad y el plan de contingencias.	х

Fuente: Elaboración Propia.



ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES









"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

C. Medidas preventivas (Gestión Prospectiva y Correctiva)

En esta parte, se plantea mitigar la generación de nuevas vulnerabilidades o impacto de peligros y reducción de vulnerabilidades existentes e impactos generados por peligros, es así como se definirán las medidas específicas para proveer los riesgos identificados los cuales se cuantificarán y darán costos para incluir en los costos que asumirá la entidad y serán afectados a la obra (contratista). A continuación, se

1. Medidas Preventivas asignadas a la Entidad

- Adecuada recolección de datos de campo concorde para el proyecto y adecuado diseño, metrados, costos y presupuestos a nivel de la elaboración del
- Contar con los pases de la libre disponibilidad de terreno para la ejecución del
- Identificación adecuada, zona de la obra en el aspecto geológico y geotécnico.
- Adecuada identificación y ubicación de sitios arqueológicos en la etapa

2. Medidas Preventivas asignadas al Contratista

- Adecuada planificación y programación de la ejecución del proyecto.
- Identificación adecuada todas las interferencias y servicios actuales en lazona.
- Cumplimiento del plan de mitigación del proyecto.
- Evitar eventos derivados de fuerza mayor que se puede presentar en la ejecución de la obra, mediante la adecuada planificación de la obra y la atención a las posibles vulnerabilidades del proyecto.
- Verificación, identificación y análisis de todas las normas vigentes dadas por las entidades competentes (MVCS, MINSA, etc.) para proyectos de saneamiento.
- Verificación del conocimiento e implementación de la seguridad de obra por



ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

pág 33









"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

D. Medidas de contingencias (Gestión Reactiva)

En esta parte, se plantea la gestión que promueve la reducción de daños en casos de desastres; es así que se plantean un conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo, dichas acciones se cuantificarán y darán costos para incluir en los costos que asumirá la entidad y serán afectados a la obra (contratista). A continuación, se

1. Medidas de Contingencias asignadas a la Entidad

- Establecer personal responsable para trabajo de campo y contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la formulación del proyecto.
- Tramitar los documentos legales como acta de donación y/o libre disponibilidad.
- Reubicación de los componentes del proyecto afectados por sitios
- Establecer las acciones inmediatas y oportunas (compatibilidad de campo) para conseguir las todas autorizaciones por parte de la Entidad; para evitar el retraso
- 2. Medidas de Contingencias asignadas al Contratista.
- Contar con personal especializado en la planificación y programación de la obra.
- Establecer las acciones inmediatas y oportunas (compatibilidad de campo) para evitar la afectación de la interferencia o servicio, por parte del contratista; para
- Verificación, identificación y análisis adecuado todas las medidas de mitigación
- Capacitaciones sobre contingencias y charlas de inducción permanente frente a casos fortuitos que acontecen en obra.
- Análisis y compatibilización de los criterios planteados en el proyecto con la
- Implementación y puesta en marcha del protocolo de seguridad y el plan de



ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES







CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



N°	INFRACCIÓN	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1.	En caso culmine la refación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reempiazado.	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de obra debidamente sustentado
2.	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de obra debidamente sustentado
3.	No presentar oportunamente los informes/valorizaciones o no subsanar las observaciones efectuadas por el inspector o supervisor, dentro del plazo otorgado reglamentario.	0.1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de obra debidamente sustentado
4.	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas; lo cual comprende: chaleco de seguridad, casco, lentes, zapatos o botas, según la naturaleza del trabajo y, guantes, cuando corresponda por el tipo de trabajo.	5/1000 Del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra debidamente sustentado
5.	CALIDAD DE EJECUCION Cuando se ejecuten trabajos incumpliendo las especificaciones técnicas, Además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	1/50 Del monto de la valorización del periodo, por trabajos que incumplan las especificaciones técnicas.	Según informe del supervisor de obra debidamente sustentado
3.	CALIDAD DE MATERIALES	1/100 Del monto de la valorización	Según infórme del supervisor o Inspector n





lago, Lenin Enrique Espingra Silva Batel en Gegendin, specialis y spitulis de etra 850, CIP, 178799



	Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. El contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad.	cada caso de material de mala	de obra debidamente sustentado
7.	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACION Cuando el contratista ejecute trabajos sin adoptar medidas de seguridad o sin realizar las señalizaciones. FALTA DE PERMANECIA DEL RESIDENTE	1/100 Del monto de la valorización del periodo, por cada día y por cada caso.	Según informe del supervisor o inspector de obra debidamente sustentado
8.	ESPECIALISTAS Cuando el residente y los profesionales especialistas no asista a la obra será sancionado por cada día de inasistencia; salvo caso fortuito y de fuerza mayor debidamente justificado y comprobado	0.5 UIT por cada día de inasistencia del personal propuesto.	Según informe del supervisor o inspector de obra debidamente sustentado
9.	INCUMPLIMIENTO DE FORMULACION DE LIQUIDACION Se aplicará penalidad por incumplimiento de la formulación de la liquidación del contrato en el plazo previsto en las normas de contratación publica	1/100 del monto contratado.	Según informe del supervisor o inspector de obra debidamente sustentado
10.	BIO SEGURIDAD Cuando el contratista permita trabajos sin cumplir con lo indicado en el protocolo para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.	0.1 UIT por cada caso detectado.	Según informe del supervisor o inspector de obra debidamente sustentado

El procedimiento para aplicación de la penalidad se realizará de la siguiente manera:



- El personal de la entidad, responsable de la Supervisión o Inspección de la Obra, comunicará al contretista las faltas detectadas y/o registradas en el cuaderno de obra, mediante informe, carta, correo u otro medio de comunicación, si este último no presenta su descargo y/o levanta las observaciones en el plazo de 48 horas de realizada la recepción fehaciente de la carta que comunica la ocurrencia, se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente para ser deducida en el mes siguiente.
- Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones

Sundo S

previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIC	DE	LAEN	VTIDAD:	[
			1110110.	

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el númeral 225 3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000/00).







CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
					•
		EN CASO EL CONTRATISTA S	EA UN CONSORCIO, AE SIGUIENTE INFORMAC	DEMAS S DIÓN:	E DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del			Descripción de las
L.		integrante del consorcio	RUC	%	obligaciones
ï					•
				-	
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo	0	días calendario
			Total plazo		días calendario
			Fecha de culminación o	de la	
		Plazo de ejecución de la obra	obra		
			Fecha de recepción de	la obra	
			Fecha de liquidación de obra	e la	
			Número de adicionales obra	de	
			Monto total de los adicio	onales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
	TO VACUUM		Monto total de los dedu	ctivos	
	1	NTE STUTE	Monto total de la obra (s componente de obra)	sólo	ROWCO
	A VoBo	Property of the same	imer of		

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	N	No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	N	lo	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8		NOMBRE. FIRMA Y SELLO D				







ANEXOS







DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Teléfono(s)		
	Sí	No
	O,	140
	Teléfono(s):	Teléfono(s):

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

PRESIDENTE

presidente

praction será verificada por la Enti

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²²	1	Sí	No
Correo electrónico :			140
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²³	1 01010110(0) .	Sí	No
Correo electrónico:		OI	INU
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el

23 Ibídem.

24 Ibídem.





Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.

3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, iii. así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, iv. comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente vi procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a VII. perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.







DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAT

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 11

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 2. CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%27

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)			
2	Gastos generales			
2.1	Gastos fijos			
2.2	Gastos variables			
	Total gastos generales (B)			
3	Utilidad (C)			
	SUBTOTAL (A+B+C)			
4	IGV ²⁸			
5	Monto total de la oferta			

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Para el cálculo del IOV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2009/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posieriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

NO APLICA

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



PAMER MIEMBRO

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES
(S/ 900,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.







Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.







DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES.

S	_	2	ω	4	5	6
CLIENTE						
OBJETO DEL CONTRATO						
CONTRATO						
OBJETO DEL N° FECHA DEL CONTRATO CONTRATO						
RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA 31 DE:						
PROVENIENTE 31 DE:						
MONEDA						
IMPORTE ³²						
VENTA ³³						
FACTURADO ACUMULADO34						

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato

30

34 Consignar en la momeda establecida para el valor referencia





³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

	10	9	∞	7	Z _o
					CLIENTE
TOTAL					OBJETO DEL CONTRATO
					N° CONTRATO
					OBJETO DEL N° FECHA DEL CONTRATO CONTRATO
					RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA 31 DE:
					PROVENIENTE 31 DE:
					IMPORTE ³²
					TIPO DE CAMBIO VENTA ³³
					MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





OT

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/serviciosen-linea-2-2/
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





